

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), el día 23 de mayo de 2025, ha dictado el decreto/resolución número 1678/2025, de avocación de competencias en el expediente de contratación denominado “Suministro en régimen de alquiler de un escenario cubierto con motivo de las fiestas locales del Corpus Christi en el municipio de Arroyomolinos”, cuya parte resolutiva es la siguiente:

Primero.—Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del decreto de Alcaldía número 1974/2023, de fecha 23 de junio, para dictar el presente acto administrativo de convalidación con lo propuesto en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de mayo de 2025 del contrato administrativo de suministro, en régimen de alquiler de un escenario cubierto con motivo de las fiestas locales del Corpus Christi en el municipio de Arroyomolinos (Madrid), por razones de eficacia y conveniencia, y con el fin de no sujetar la producción del acto a requisitos de convocatoria y de celebración de sesión de la Junta de Gobierno Local, que no pueden ser atendidos por la urgencia y falta de tiempo material para continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Segundo.—La avocación surtirá efectos en el momento en el que se suscriba el presente acto administrativo, independientemente del momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Convalidar en todos sus términos, la exclusión de la empresa Eventos Integrales 2015, S. L. (B-23759996), así como su notificación, y la declaración desierta, como su archivo, de la licitación relativa al contrato administrativo de suministro, en régimen de alquiler de un escenario cubierto con motivo de las fiestas locales del Corpus Christi en el municipio de Arroyomolinos (Madrid), formuladas por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 21 de mayo de 2025, así como los actos administrativos derivados de las mismas y otorgar eficacia retroactiva al presente decreto de convalidación al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la LPACAP.

Cuarto.—Publicar el presente decreto en el “perfil del contratante” del del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.—Contra el acto de avocación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca su notificación o publicación, según los casos; o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado de igual forma, y conforme a las normas de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del ROF.

Séptimo.—Comunicarla en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

En Arroyomolinos, a 23 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Luis Quiroga Toledo.

(03/8.181/25)

